

Nombre del trámite	ADICIONAL DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICO O MANUAL DE BOTIQUINES SOBRE 200 HOJAS (POR CADA 100 HOJAS ADICIONALES)
Descripción	La realización de este trámite posibilita el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en el país.
Detalles	Código prestación: 4162005
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	1. Completar el Formulario N° 8 “Solicitud de timbraje de Libros”. 2. Acompañar de Resolución de Autorización del establecimiento para el cual se solicita la autorización.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Con la documentación timbrada deberá acudir al piso 1 Edificio ANAMED para la debida inscripción en el libro. 5. Como resultado del trámite obtendrá los libros timbrados b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	1 días hábiles
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación

Marco legal	• <u>Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</u> • <u>Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</u> • <u>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</u> • <u>Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</u> • <u>Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</u> • <u>Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</u> • <u>Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.</u>
---------------------------	--